

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 12 de octubre de 2022, para que se sirva proveer, informando que se allegó subrogación legal a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS y poder.

Igualmente se informa que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 26 de junio de 2022 en silencio.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba liquidación crédito Acepta Subrogación Reconoce personería
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A. NIT N° 890.903.938-8
Subrogatario	Fondo Nacional de Garantías SA
Demandada:	JOSÉ EDUARD MONTAÑA BEDOYA CC N° 1.097.727.621
Radicado:	630014003007-2022-00024-00

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se tendrá como subrogataria en calidad de demandante al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA, conforme la subrogación legal parcial arrimada y se harán los demás ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: TÉNGASE al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA como codemandante en el presente asunto, por la suma de \$24.533.047, más los intereses sobre esta suma desde el 1° de abril de 2022. en virtud de la subrogación legal parcial allegada.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora MARIA DEL PILAR FLOREZ RAMÍREZ para representar a la subrogataria, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido por su representante legal.

TERCERO se le imparte aprobación a la liquidación aportada por la parte ejecutante (documento 19 expediente digital), de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 183** DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb2f7e75ebf794991296bb68364ac0e2f3cce97fad2e792f96c29794d79c369**

Documento generado en 08/10/2022 04:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>